



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 09 OCT 2025

DECRETO Nº 2212 /

VISTOS:

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Nº 1922/13, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó el Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de *Gift Card* de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Decreto Alcaldicio Nº 626/17, de fecha 02 de mayo del año 2017, que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *Gift card*,

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 8º del *Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena*, que establece: "una vez suscrita la denominada *Ficha para la entrega de aporte social mediante Gift Card*", se ordenará su entrega mediante la dictación del respectivo Decreto".

2.- Que, habiéndose elaborado los informes sociales correspondientes respecto a cada uno/a de los beneficiarios/as y conforme a su evaluación, se ha determinado que se ha dado cumplimiento al reglamento anteriormente individualizado y en consecuencia, procede la entrega de una "*Gift card*".

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 626/17 que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de "*Gift card*".

DECRETO:

1.- ORDÉNESE la entrega de Gift Card, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento, a las siguientes personas:

	Nombre	Rol único nacional
01	STEFANY ALEJANDRA OLAVE RETAMAL	
02	BORIS ISMAEL ROJAS PEREIRA	

2.-**DÉJESE ESTABLECIDO** que la entrega material de la Gift Card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUZ MARTINEZ TORRES
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección Asistencia Social
- Oficina de Partes
- N° 15

MT/HLMV/ FNG/DTT/mmt.